



RESOLUCIÓN N° 009 -2020-JDCCPP/AG.

Lima, 08 de junio de 2020.

VISTOS:

El Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, realizadas con fechas 09 y 13 de mayo de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú creada por Decreto Ley N° 25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS, es la institución representativa de la profesión contable dentro del país y el exterior, está conformada por los Colegios de Contadores Públicos Departamentales del Perú y sus atribuciones están contenidas en el artículo 2° de la Ley, concordada con el artículo 2° de su Reglamento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, el Gobierno Central dispuso declarar la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control frente al brote del Coronavirus (COVID-19), al haber sido éste calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo del año en curso, disponiéndose que todos los centros laborales públicos y privados adopten medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 (artículo 2, inciso 2.1.5);

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PC y N° 064-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2020-PCM emitido por el Poder Ejecutivo en la cual modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que estableció la prórroga del Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social sanitario;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 026-2020 emitido por el Poder Ejecutivo en la cual establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se establece la reanudación progresiva de actividades dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada por el gobierno, estableciendo que previo al reinicio de actividades las entidades o personas naturales deberán observar los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, así como los protocolos sectoriales, debiendo elaborar el "Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo";



Que, con el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM de fecha 04 de junio de 2020, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Que, encontrándose en los dispositivos legales citados precedentemente la reanudación de actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoramiento en materia de impuestos y servicios profesionales, actividades que lo desarrollan los contadores públicos colegiados a nivel nacional;

Que, en asamblea general extraordinaria de fechas 09 y 13 de mayo del 2020 se aprobó **“PROTOCOLO DE ACTUACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE GARANTICEN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ Y DE LA JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”**

Que, mediante Oficio N° 011-2020-JDCCPP/CD se remitió a la Presidencia del Consejo de Ministros los protocolos señalados en el párrafo anterior para su aprobación;

Que, estando a lo establecido en la disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, indica que la reanudación de las actividades incluidas en las fases de la reanudación de actividades del presente decreto supremo, se efectúan de manera automática una vez que las personas jurídicas hayan registrado su “Plan para la vigilancia, prevención y control para el COVID-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, teniendo en consideración los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus posteriores adecuaciones;

Contando con las visaciones del Consejo Directivo y la oficina del área legal; y,

Que, de conformidad con la Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público, del Decreto Ley N° 25892 y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR PROTOCOLO DE ACTUACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE GARANTICEN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ Y DE LA JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”, a fin de proceder a la reanudación de las actividades profesionales, conforme a los anexos de los decretos supremos N° 080 y 101-2020-PCM.



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

MIEMBROS
DE:

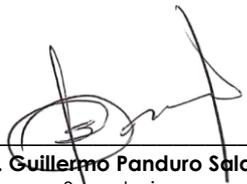


ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los Colegios Departamentales de Contadores Públicos, a la Comisión Técnica Nacional Permanente y Comités Técnicos Nacionales, para implementación y cumplimiento; Asimismo publíquese en la página web de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPCC. Rogelio Regalado Villegas
Presidente
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú



CPCC. Guillermo Panduro Salas
Secretario
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú

